



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 MAR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 886 /

VISTOS:

1. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
2. Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón;
4. El Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 16 de junio de 2010, que aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha 28 de enero de 2010;
5. Certificado de cotización S N° de la empresa CAS Chile S.A, por arriendo de los sistemas complementarios al Proyecto de Sistema Financiero Municipal (SIFIM);
6. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°137.598, el cual demuestra la propiedad de los programas de computación;
7. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°182.047, en que cual demuestra propiedad del programa de computación titulado CAS-CHILE SFC.NET VERSION 1.0;
8. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda;
9. Oficio Ordinario N°19/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica;
10. Oficio Ordinario N°10/2023, de 26 de enero de 2023, de Secretaría Municipal, que contiene el acuerdo de concejo N°32;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Concón requiere de la contratación de un sistema computacional complementario para su labor financiera que sea compatible con los softwares existentes en el municipio;
2. Que se requiere la adquisición de sistema financiero contable que sea complementario a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM,
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, que permite la licitación privada o trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley, y éste último en el artículo 10 N°7 letras e), y g), la letra e) dispone que cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse



20 MAR 2023

con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y letra g), que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

4. Que, el certificado del Departamento de Derecho Intelectual N°137.598, en el cual se demuestra la propiedad de los programas de computación pertenece a la empresa CAS Chile S.A.
5. Que, dado que la empresa CAS Chile S.A. es dueña de las licencias del software que sirven de complemento al sistema financiero contable municipal, se verifican de esta manera los requisitos exigidos por la normativa de compras públicas y su reglamento;
6. Que por tratarse de un contrato que excede las 500 UTM, junto con las causales de la Ley 19.886 y su reglamento, debe cumplirse con lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Que, los programas que se contratan, por necesidades del servicio, aumentan de veinticinco a treinta;
8. Que concurren al referido acuerdo los miembros del Concejo Municipal en sesión ordinaria número tres de 26 de enero de 2023, con el voto favorable de seis concejales, cumpliéndose el quórum legal exigido,
9. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880 que fija las normas, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo que produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;

#### DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la contratación del arriendo de sistemas computacionales financiero – contables complementarios a los sistemas incluidos en el Proyecto SIFIM, a la empresa CAS Chile S.A. Rut 96.525.030-1, a un costo mensual de 116 UF más IVA, partir del 29 de enero de 2023 por doce meses, como se detallan:

N°	PROGRAMA
1	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL – MUNICIPAL
2	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL – SALUD
3	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - EDUCACION
4	CONVENIOS DE PAGO
5	TESORERIA
6	CONCILIACION BANCARIA – MUNICIPAL
7	CONCILIACION BANCARIA – EDUCACIÓN
8	CONCILIACION BANCARIA - SALUD
9	ADQUISICIONES – MUNICIPAL
10	ADQUISICIONES – SALUD
11	ADQUISICIONES - EDUCACION
12	ORDENES DE INGRESO
13	PERSONAL – MUNICIPAL
14	PERSONAL – SALUD
15	PERSONAL – EDUCACION
16	REMUNERACIONES – MUNICIPAL
17	REMUNERACIONES – SALUD
18	REMUNERACIONES - EDUCACION
19	ACTIVO FIJO – MUNICIPAL

20 MAR 2023

20	ACTIVO FIJO – EDUCACIÓN
21	PERMISOS DE CIRCULACIÓN
22	LICENCIA DE CONDUCIR
23	PATENTES COMERCIALES
24	DERECHOS DE ASEO
25	BODEGA - MUNICIPAL
26	DATOS COMUNES – MUNICIPAL.
27	DATOS COMUNES – SALUD
28	DATOS COMUNES – EDUCACIÓN
29	INTEGRACIÓN SOLNET
30	RELOJ CONTROL

2. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo;
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este servicio a la cuenta 22.09.999 denominada "otros".
4. **PUBLÍQUESE**, la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FVR/MLEG/MFC/DM  
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas;
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	20 MAR 2023	

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
17 MAR 2023	
RECIBIDO	HORA: _____

20 MAR 2023